

**INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA
DE TUTELA FINANCIERA
LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**SEGUNDO TRIMESTRE
EJERCICIO 2020**



INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020

De conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego informa de la actuación llevada a cabo en el segundo trimestre del ejercicio 2020 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1) Remisión de Información.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el segundo trimestre del ejercicio 2020 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **121** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

- **110** entidades locales (98 municipios menores de 75.000 habitantes, 2 entidades locales Autónomas -ELA-, 2 consorcios y 8 mancomunidades)
- **11** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RDLeg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se ha recibido un total de **149** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

- Respecto a las entidades de carácter general, se han recepcionado 130 documentos, correspondiendo 102 de información presupuestaria, 28 a Planes Económicos Financieros y ninguno a información del periodo medio de pago a proveedores.

- Respecto a las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículo 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que han cumplido su obligación ascienden a 18 los documentos de naturaleza presupuestaria, 1 a Planes Económicos Financieros y ninguno en materia de periodo medio de pago.

En el Anexo I se enumeran las Entidades de régimen general que han comunicado información económico presupuestaria.

En el Anexo II se recogen las Entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 que han comunicado información.

2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recaía en la extinta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, hoy Consejería de Hacienda y Financiación Europea y en base al art. 9 del Decreto 116/2020, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Durante el segundo trimestre del ejercicio 2020 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSEF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 *“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”* y 21 de la norma *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto”*, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

En el segundo trimestre del ejercicio 2020 según los datos disponibles de la liquidación definitiva del presupuesto 2019, se han enviado escritos de requerimiento a todos aquellos municipios que han presentado liquidación del ejercicio anterior resultando un incumplimiento de las reglas fiscales(estabilidad presupuestaria o regla de gasto) o Presupuestos 2020 cuya ejecución pueda poner en peligro el cumplimiento de las mismas al final del ejercicio , a los que se les solicitó medidas preventivas, Plan Económico Financiero o remisión de información sobre la adopción de las medidas coercitivas previstas en el art. 25 de la LOEPSF así como información sobre las medidas adoptadas en caso de incumplimiento del PMP.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios: **146**

- Provincia de ALMERÍA: **17**
- Provincia de CÁDIZ: **7**
- Provincia de CÓRDOBA: **16**
- Provincia de GRANADA: **35**
- Provincia de HUELVA: **7**
- Provincia de JAÉN: **14**
- Provincia de MÁLAGA: **29**
- Provincia de SEVILLA: **21**

Anexo III. Relación de Entidades Locales. Control y Seguimiento por incumplimiento de reglas fiscales

3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- ➔ Un total de **29** entidades locales han remitido Planes Económicos Financieros (PEF 2020-2021) derivados del incumplimiento de las reglas fiscales, para el seguimiento por esta Dirección General.

Anexo IV. Planes Económico- Financieros comunicados

4) Autorización de operaciones de crédito.

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el segundo trimestre del ejercicio 2020 no se han recibido expedientes de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento.

Anexo V. Solicitudes de Autorización para concertar operaciones de endeudamiento

5) Informe de Sostenibilidad Financiera

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido 6 solicitudes de emisión de Informe, habiéndose dictado un total de 3 Resoluciones con informe favorable al ejercicio de la competencia pretendida, 1 expediente desistido, 1 archivo de expediente y 1 en tramitación.

Anexo VI. Solicitudes de Informes de Sostenibilidad Financiera

**ANEXO I. ENTIDADES LOCALES RÉGIMEN GENERAL QUE HAN COMUNICADO
INFORMACIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

Adra (Al)	Lora del Río (Se)	San Martín del Tesorillo (Ca)
Agrón (Gr)	Lupión (Ja)	Sanlúcar de Barrameda (Ca)
Alcalá de Guadaíra (Se)	Manc. Agua potable río Dilar (Gr)	Santa Fé de Mondújar (Al)
Alhaurín el Grande (Ma)	Manc. Campiña sur Córdoba	Sayalonga (Ma)
Arquillos (Ja)	Manc. Munic. Ribera Baja del	Setenil de las bodegas (Gr)
Bailén (Ja)	Genil (Gr)	Soportújar (Gr)
Baños de la Encina (Ja)	Manc. Alto Guadalquivir (Co)	Sorbas (Al)
Cabra (Co)	Manc. Municipios Juncaril-Asegra	Tocina (Se)
Cardena (Co)	(Gr)	Torreblascopedro (Ja)
Castilleja de la Cuesta (Se)	Manc. Municipios Valle de los	Torredelcampo (Ja)
Chercos (Al)	Pedroches (Co)	Totalán (Ma)
Chucena (Hu)	Mancomunidad Alto Guadalquivir	Turre (Al)
Consortio Parque Maquinaria de	(Co)	Urraca I (Al)
Málaga	Mancomunidad Costa del Sol	Valenzuela (Co)
Consortio Residuos Sólidos (Ma)	Occidental	Veleguete (Al)
Cortes de la Frontera (Ma)	Martín de la Jara (Se)	Villafranca de Córdoba (Co)
Cuevas San Marcos (Ma)	Mollina (Ma)	Villamartín (Ca)
El Ejido (Al)	Molvizar (Gr)	Villanueva de la Reina (Ja)
El Gastor (Ca)	Montefrío (Gr)	Villanueva de la Torres (Gr)
El Palmar de Troya (Se)	Montilla (Co)	Villanueva Mesía (Gr)
El Viso (Co)	Monturque (Co)	Villaviciosa de Córdoba (Co)
ELA Encinarejo (Co)	Moraleta de Zafayona (Gr)	Zafarraya (Gr)
ELA Garciez (Ja)	Níjar (Al)	
Estepa (Se)	Olivares (Se)	
Ferreira (Gr)	Olula del Río (Al)	
Fuenteheridos (Hu)	Padul (Gr)	
Guadalcanal (Se)	Peñaflor (Se)	
Gualchos (Gr)	Peñarroya-Pueblonuevo (Co)	
Hinojosa de Duque (Co)	Pilas (Se)	
Huelma (Ja)	Pinos Puente (Gr)	
Ibros (Ja)	Piñar (Gr)	
Istán (Ma)	Pórtugos (Gr)	
Juñeres (Gr)	Puebla de los Infantes (Se)	
La Cabezas de San Juan (Se)	Puebla del Río (Se)	
La Calahorra (Gr)	Puente Genil (Co)	
La Granjuela (Co)	Puerto Serrano (Ca)	
La Malahá (Gr)	Punta Umbría (Hu)	
La Victoria (Co)	Ronda (Ma)	
Las Gabias (Gr)	Rota (Ca)	
Loja (Gr)	Salar (Gr)	

ANEXO II . MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

Chiclana de la Frontera

Córdoba

Diputación de Córdoba

Diputación de Granada

Diputación de Jaén

Diputación de Málaga

Granada

Málaga

Puerto de Santa María

Sevilla

**ANEXO III. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES.
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

ALMERÍA

Adra
Albox
Alhama de Almería
Benhadux
Carboneras
Castro de Filabres
El Ejido
Fiñanas
Garrucha
Mojácar
Nacimiento
Níjar
San Fé de Mondújar
Senes
Sierra
Sorbas
Turre

CÁDIZ

Diputación de Cádiz
Jimena de la Frontera
La Línea de la Concepción
Los Barrios
Manc. Municipios Bahía de Cádiz
San Martín del Tesorillo
Villamartín

CÓRDOBA

Bélmez
Cañete de la Torres
Cardeña
Chucena
Córdoba
Diputación de Córdoba
El Carpio
El Viso
Monturque

Palenciana
Pedro Abad
Puente Genil
Rute
Villafranca de Córdoba
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Rey

GRANADA

Aldeire
Algarinejo
Caniles
Cañar
Castril
Chauchina
Churriana de la Vega
Colomera
Cuéntar
Dehesas Viejas
Deifontes
Diezma
Dílar
Diputación de Granada
Freila
Gualchos
Huéneja
Jun
La Calahorra
Lanteira
Las Gabias
Loja
Lújar
Molvizar
Montefrío
Moraleda de Zafayona
Piñar
Pórtugos
Salar

Santa Cruz del Comercio
Trévez
Valderrubio
Vegas del Genil
Zafarraya
Zujar

HUELVA

Bonares
Escacena del Campo
Higueras de la Sierra
Hinojos
Rociana del Condado
San Bartolomé de la Torre
Santaolalla de Cala

JAÉN

Andújar
Bézdmar y Garciez
Cambil
Castillo de Locubín
Chiclana de Segura
Fines
Iznatoraf
Larva
Lupión
Rus
Sorihuela del Guadalimar
Torre del Campo
Torredonjimeno
Úbeda

MÁLAGA

Algatocín
Alhaurín de la Torre
Alhaurín el Grande
Almáchar
Almogía

MÁLAGA

Álora
Alozaina
Antequera
Archidona
Benalauria
Benamargosa
Carratraca
El Borge
Fuente de Piedra
Gaucin
Istan
Iznate
Málaga
Mijas
Mollina

Nerja
Ronda
Roquetas de Mar
Sayalonga
Tebas
Torrox
Totalán
Villanueva de la Concepción
Villanueva de Tapia

SEVILLA

Alcolea del Río
Almensilla
Benacazón
El Arahál

El Palmar de Troya
Espartina
Gerena
Guillena
La Cabezas de San Juan
La Campana
La Puebla de Cazalla
La Puebla de los Infantes
La Rinconada
Lora del Río
Martín de la Jara
Olivares
Paradas
Pilas
Sanlúcar la Mayor
Tomares
Umbrete

ANEXO IV. PLANES ECONÓMICO FINANCIERO COMUNICADOS

ENTIDAD LOCAL	PLANES ECONÓMICOS
Almachar	PEF 2020-2021
Benalauría	PEF 2020-2021
Carratraca	PEF 2020-2021
Casabermeja	PEF 2020-2021
Chucena	PEF 2020-2021
Diputación de Córdoba	PEF 2020-2021
El Arahal	PEF 2020-2021
El Palmar de Troya	PEF 2020-2021
Gualchos	PEF 2020-2021
Hinojos	PEF 2020-2021
Ibros	PEF 2020-2021
Istán	PEF 2020-2021
La Cabezas de San Juan	PEF 2020-2021
La Línea de la Concepción	PEF 2020-2021
Lora del Río	PEF 2020-2021
Lupión	PEF 2020-2021
Manc. Campiña Sur Córdoba	PEF 2020-2021
Montefrío	PEF 2020-2021
Nerja	PEF 2020-2021
Puebla de los Infantes	PEF 2020-2021
Puente Genil	PEF 2020-2021
Ronda	PEF 2020-2021
San Martín del Tesorillo	PEF 2020-2021
Sayalonga	PEF 2020-2021
Sorbas	PEF 2020-2021
Torredelcampo	PEF 2020-2021
Turre	PEF 2020-2021
Úbeda	PEF 2020-2021
Villafranca de Córdoba	PEF 2020-2021

ANEXO VI. SOLICITUDES DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

ENTIDAD LOCAL	COMPETENCIA	FECHA INFORME
Albolote	Ayudas Autónomos	23/04/2020
Arquillos	Escuela Infantil San Antón	24/07/2020
Bailén	Ayudas Covid	
La Rinconada	Centro Integrado de Formación Profesional	02/06/2020
Puerto Real	Campo de Fútbol Virgen del Carmen	03/06/2020
Sevilla	Programa V Centenario Vuelta al Mundo El Cano-Magallanes	13/07/2020